

REF: ORDINARIO No. 2021-00019-00

ACCIONANTE: CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ.

ACCIONADOS: PORVENIR S.A., COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito adjunto al expediente digital solicita corrección del auto proferido el día primero de febrero del año en curso, en razón a que el día 24 de noviembre de 2022, se dio lectura al fallo. Para proveer.

Cúcuta, Febrero 10 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero diez dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se observa que efectivamente revisada la programación que lleva el Despacho, se dio lectura al fallo el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós y se interpuso recurso contra la decisión tomada por el Despacho, ordenando el envío del expediente para ante el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial, por tal razón el Juzgado deja sin efecto el auto proferido el día primero de febrero del presente año, y se ordena el envío del expediente para ante el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial, para que se surta el recurso de apelación y el grado de consulta.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

Se deja sin efecto el auto proferido el día primero de febrero del año en curso, por lo expuesto anteriormente.

Envíese el expediente al Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial, para que se surta el recurso de apelación en efecto Suspensivo y el grado de consulta.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.